



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LP-PJ-09/2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO LICENCIADO JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS Y CONTADOR PÚBLICO MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA LA EMPRESA INDUSTRIAS HABER'S, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO ALBERTO HABER JASSAN A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENEN LAS FACULTADES LEGALES PARA QUE EN CONJUNTO O SEPARADAMENTE PUEDAN CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN, MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL JUDICIAL; CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE PARA LA ADQUISICIÓN "EL VENDEDOR", ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LP-PJ-09/2015, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR":

A.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA EN EL ACTA NOTARIAL NÚMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (11,422) DEL VOLUMEN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252), DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y TRES (93) DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: IHA-820119-CW0.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL CIUDADANO ALBERTO HABER JASSAN, MANIFIESTA QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL, CONFORME A LA ESCRITURA NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (3931), DEL VOLUMEN NÚMERO SESENTA Y CINCO (65), DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES (163) DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO.

C.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, CONFECCIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN O DISTRIBUCIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE TELAS Y PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS Y CABALLEROS.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD SUFICIENTE, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO, ASÍ TAMBIÉN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ADQUIERE Y "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES DE LA PARTIDA ÚNICA:

PARTIDA ÚNICA

NÚMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
1	JUEGO	Traje sastre para dama (2,377 JUEGOS). Prendas: Saco, chaleco y pantalón. Color: Azul Pizarra Hombros: Fijas. Pantalón: Con pretina a la cintura. Conjunto lavable en casa. Composición del forro: 100 % poliéster; el forro del pantalón debe ser de ¾ en los delanteros y traseros. Composición de la tela: 55% poliéster y 45% lana.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

2	JUEGO	Traje sastre para dama (2,377 JUEGOS). Prendas: Saco Chanel color Camel, chaleco color Camel Pantalón: color vino. Hombreras: Fijas. Pantalón: Con pretina a la cintura. Conjunto lavable en casa. Composición del forro: 100 % poliéster; el forro del pantalón debe ser de $\frac{3}{4}$ en los delanteros y traseros. Composición de la tela: 55% poliéster y 45% lana.
3	PRENDA	Blazer para dama (2,377 JUEGOS). Color: Negro. Hombreras: Fijas. Composición del forro: 100 % poliéster. Composición de la tela: 55% poliéster y 45% lana. Con dos bolsas cartera y vivo delantero derecho con cierre.
4	PRENDA	Blusas (2,377 PRENDAS). Blusa color blanco, cuello Mao con pieza interna desmontable, botonadura en fantasía gris con negro; bias en contraste color gris. Manga larga de una sola pieza. Puño con 3 botones. Composición de la tela: 65% poliéster y 35% algodón, con tolerancia de +- 5%. Diseño de tela: Lisa o fantasía.
5	PRENDA	Blusas (2,377 PRENDAS). Manga larga de una sola pieza; puño con dos botones, uno rojo y otro blanco; Composición de la tela: 65% poliéster y 35% algodón, con tolerancia de +- 5%. ; Tela tipo colmena, cuello mao, listón de fantasía en color vino; en aletilla. Botón de cuello en color rojo.
6	PRENDA	Blusas (2,377 PRENDAS). Color rosa , Manga larga de una sola pieza, puño con un botón metálico fantasía, color rosa, con cuatro pinzas en los delanteros y dos pinzas en los traseros; Composición de la tela: 65% poliéster y 35% algodón, con tolerancia de +- 5%.
7	PRENDA	Blusas (2,377 PRENDAS). Manga larga de una sola pieza; puño con dos botones y listón y contraste; blusa color blanco con listón en aletilla y contraste, cuello camisero con contraste en pie de cuello interno; Composición de la tela: 65% poliéster y 35% algodón, con tolerancia de +- 5%.
8	JUEGO	Traje sastre para caballero (1,414 JUEGOS). Prendas: Saco y pantalón. Color: Azul Pizarra con fantasía en verde y lila Composición de la tela: 55% Poliéster y 45% lana. Composición del forro: 100% poliéster, y medio forro del pantalón en la parte frontal.
9	JUEGO	Traje sastre para caballero (1,414 JUEGOS). Prendas: saco y pantalón. Color: Gris Príncipe de Gales. Composición de la tela: 100% lana. Composición del forro: 100% poliéster, y medio forro del pantalón en la parte frontal.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

10	PRENDA	Blazer para caballero (1,414 JUEGOS). Color: Azul marino, fantasía colmena. Composición de la tela: 55% poliéster y 45% lana. Composición del forro: 100% acetato. Cuatro botones en las mangas tipo fantasía con ojales funcionales.
11	PRENDA	Camisa de vestir (1,414 PRENDAS). Color blanca, manga larga. Pie de cuello y botón de pasta. Puño con dos botones y un ojal para ajuste. Botonadura visible, seis ojales planos en delanteros. Delantero izquierdo con bolsa de parche a la altura del pecho con remates en las puntas. Pespuntos en bata, hombros, aletilla de manga y bolsa, en cuello, aletilla de delantero izquierdo, costados y dobladillo. Composición de la tela: 65% poliéster y 35% algodón, con tolerancia de +- 5%.
12	PRENDA	Camisa de vestir (1,414 PRENDAS). Color Blanca, manga larga. Pie de cuello y botón de pasta. Puño con dos botones y un ojal para ajuste. Botonadura visible, seis ojales planos en delanteros. Delantero izquierdo con bolsa de parche a la altura del pecho con remates en las puntas. Pespuntos en bata, hombros, aletilla de manga y bolsa, en cuello, aletilla de delantero izquierdo, costados y dobladillo. Composición de la tela: 65% poliéster y 35% algodón, con tolerancia de +- 5%.
13	PRENDA	Camisa de vestir (1,414 PRENDAS). Color Azul celeste de palmita, manga larga. Pie de cuello y botón de pasta. Puño con dos botones y un ojal para ajuste. Botonadura visible, seis ojales planos en delanteros. Delantero izquierdo con bolsa de parche a la altura del pecho con remates en las puntas. Pespuntos en bata, hombros, aletilla de manga y bolsa, en cuello, aletilla de delantero izquierdo, costados y dobladillo. Composición de la tela: 65% poliéster y 35% algodón, con tolerancia de +- 5%.
14	PRENDA	Camisa de vestir (1,414 PRENDAS). Color azul mil rayas, manga larga. Pie de cuello y botón de pasta. Puño con dos botones y un ojal para ajuste. Botonadura visible, seis ojales planos en delanteros. Delantero izquierdo con bolsa de parche a la altura del pecho con remates en las puntas. Pespuntos en bata, hombros, aletilla de manga y bolsa, en cuello, aletilla de delantero izquierdo, costados y dobladillo. Composición de la tela: 65% poliéster y 35% algodón, con tolerancia de +- 5%.
15	PRENDA	Corbata (1,414 PRENDAS). Composición de la tela: 100% poliéster tejido Jacquard. Color: Azul Francia.
16	PRENDA	Corbata (1,414 PRENDAS). Composición de la tela: 100% poliéster tejido Jacquard. Color: Azul marino de regimiento.
17	PRENDA	Corbata (1,414 PRENDAS). Composición de la tela: 100% poliéster tejido Jacquard. Color: Negro
		Pantalones de gabardina para dama tipo Dockers (540 PRENDAS).



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

18	PRENDA	(4 por persona). Composición de la tela: Gabardina 65 % algodón y 35% poliéster; tolerancia +/- 3 %. Colores: negro y azul marino. Corte femenino con ojatera al frente, sin pliegues, pretina recta de 1-1/2" con seis trabas, dos al frente y cuatro atrás. Delanteros con bolsas presilladas y ojatera con respunte sencillo en forma de bastón. Traseros con una pieza de cada lado, con una bolsa en cada lado, y con ojal de botella y botón para cerrarlas. Respuntos a 1/16" en filo de ojatera, pretina, trabas y tiro trasero y respunte en 1/4" en costados, dobladillos a pie de tierra.
19	PRENDA	Blusa camisera (560 PRENDAS). (4 por persona). Manga corta con elevador. Composición de la tela: 65% poliéster y 35% algodón, con tolerancia de +- 5%. Diseño de tela: Lisa o fantasía, no estampadas. Color: Azul con elevador en manga, contraste en pie de cuello interno. Blanca lisa, con bias en aletilla, contraste en pie de cuello, botonadura de pasta en azul; Blanca con tela de fantasía, con cuello en contraste, bolsa de parche con terminado en contraste; Color Blanca con tela en contraste, con listón gris en aletilla, botonadura en color gris.
20	PRENDA	Pantalones de gabardina para caballero tipo Dockers (840 PRENDAS). (4 por persona). Composición de la tela: Gabardina 65 % algodón y 35% poliéster; tolerancia +/- 3 %. Colores: negro y azul marino. Con ojatera al frente, sin pliegues, pretina recta de 1-1/2" con seis trabas, dos al frente y cuatro atrás. Delanteros con bolsas en diagonal presilladas y ojatera con respunte sencillo en forma de bastón. Traseros con una pieza de cada lado, con una bolsa en cada lado, y con ojal de botella y botón para cerrarlas. Respuntos a 1/16" en filo de ojatera, pretina trabas y tiro trasero y respunte en 1/4" en costados, dobladillos a pie de tierra.
21	PRENDA	Camisa (1,048 PRENDAS). (4 por persona). Manga corta. Pie de cuello y botón de pasta. Puño con dos botones y un ojal para ajuste. Botonadura visible, seis ojales planos en delanteros. Delantero izquierdo con bolsa de parche a la altura del pecho con remates en las puntas. Respuntos en bata, hombros, aletilla de manga y bolsa, en cuello, aletilla de delantero izquierdo, costados y dobladillo. Composición de la tela: 65% poliéster y 35% algodón, con tolerancia de +- 5%. Color: Lila a cuadros; A cuadro azul con café, contraste en pie de cuello interno, aletilla en contraste; Blanca con cuello mil rayas con contraste, aletilla azul marino, botonadura blanca con azul; Blanca tela de fantasía, botonadura gris, listón gris en aletilla. Combinable con pantalones negro y azul marino. Cada prenda debe ser bordada con el logotipo institucional, en el delantero izquierdo.
22	PIEZA	Pantalón de mezclilla (120 prendas). (2 por persona) Telas 100% ALGODÓN 12.5 OZ. CONSTRUCCIÓN RING. (CORTE CLÁSICO VAQUERO). Corte femenino y masculino: DELANTERO: Dos bolsas corte vaquero y una bolsa cerillera. Ojatera con cierres metálico reforzado de 18 cm. de largo. TRASERO: Dos bolsas de parche con ancho total de 7" y entrada de 5 1/2 ".



		ENSAMBLE: Pretina en cadera recta con ojal y botón. Cinco trabas para cinturón de 5/8 debajo de la pretina. Color: Azul marino intenso y Azul marino medio.
23	PRENDA	Batas (405 PRENDAS). (1 por persona). Manga larga. Composición de la tela: 65% Poliéster y 35% Algodón. Color: Azul marino. Corte femenino y masculino. Una bolsa en el delantero derecho y una en el delantero izquierdo. Bolsa de parche en el delantero izquierdo. Cada prenda debe ser bordada con el logotipo institucional, en el delantero izquierdo a 1.5 cm. arriba de la bolsa de parche. Elevador en mangas, dos botones en puños, cinturón de ajuste en la espalda y abertura.
24	PRENDA	Pantalón de vestir (120 PRENDAS). (Para hombre y mujer, 2 prendas por persona). Composición de la tela: 100% lana. Colores: negro. Corte femenino y masculino.
25	PRENDA	Camisola tipo formal gala (208 PRENDAS). (Para hombre y mujer, 4 prendas por persona). Composición de la tela: Gabardina, 65% poliéster, 35% algodón Manga larga. Color: Blanco. Cada prenda debe ser bordada con el logotipo institucional, en el delantero izquierdo.
26	PRENDA	Corbata (120 PRENDAS). 2 prendas por persona. Composición de la tela: 100% poliéster tejido Jacquard. Color: Negro.
27	PRENDA	Chamarra corta (116 PRENDAS). (Para hombre y mujer, 2 prendas por persona). Composición de la tela: Nylon tiburón. Forro: Poliéster capitoneado. Cuello, pretina y puños: con cárdigan 100% algodón. Bolsas laterales y frontales. 1 Chamarra de mangas desmontables para convertirse en chaleco. Color: Negro. Cada prenda debe ser bordada con el logotipo institucional, en el delantero izquierdo.

CUYAS CARACTERÍSTICAS TAMBIÉN SE ESTABLECEN EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL VENDEDOR", EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y DERIVADO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-09/2015, MISMAS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-09/2015, FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "EL COMPRADOR" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA CONTRATACIÓN O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, DENTRO DE UN PLAZO DE CIENTO CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-09/2015, DICHO PLAZO VENCERÁ PRECISAMENTE EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE QUE SE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" POR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ENCOMENDADOS POR "EL COMPRADOR", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$19'000.000.00 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE LIQUIDARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: SE OTORGARÁ EL TREINTA POR CIENTO (30%) DE ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE **\$5'700,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE EL LICITANTE HAYA ENTREGADO LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PRESENTADO LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE; LA CANTIDAD RESTANTE, SETENTA POR CIENTO (70%) DE **\$13'300,000.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, SE LIQUIDARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, ENTREGA DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMPRADOR". NO SE APLICARÁN INTERESES.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR TOTALMENTE (A CADA PERSONA SU JUEGO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES) A "EL COMPRADOR" LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS POR "EL COMPRADOR", COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A.- EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN LA CALLE DE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 207, COLONIA SANTA CLARA EN TOLUCA, MÉXICO.



B.- PALACIO DE JUSTICIA DE TLALNEPANTLA, UBICADO EN PASEO DEL FERROCARRIL SIN NÚMERO, ENTRADA 87, UNIDAD IZTACALA, LOS REYES IZTACALA EN TLALNEPANTLA, MÉXICO.
C.- PALACIO DE JUSTICIA DE TEXCOCO, UBICADO EN LA CARRETERA TEXCOCO-MOLINO DE FLORES KM. 1+500, EX HACIENDA EL BATÁN, COLONIA XOCOTLÁN EN TEXCOCO, MÉXICO.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE SUMINISTRO Y DISEÑO.

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE ATENDER Y CUMPLIR CABALMENTE CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

A.- GARANTIZAR QUE POR LO MENOS DENTRO DEL PERIODO DE DOCE MESES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, SE COMPROMETE A ELABORAR Y ENAJENAR LOS UNIFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS, POR CAUSAS DE NUEVOS INGRESOS DE PERSONAL EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD Y ENTREGA DE TALLAS. DICHO SUMINISTRO NO DEBERÁ REBASAR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRATADO.

B.- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE DOSCIENTOS CINCUENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE LA PRESENTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIA NÚMERO LP-PJ-09/2015. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

C.- "EL VENDEDOR" EN EL PRESENTE ACTO, SE COMPROMETE A ELABORAR Y DISEÑAR LOS UNIFORMES PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA "EL COMPRADOR", POR UN PERIODO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDA EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE "EL VENDEDOR", EN LA FECHA DE ENTREGA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL **UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR", PODRÁ APLICAR A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL** SALARIOS MÍNIMOS GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES :

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

2



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL COMPRADOR" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIRLO, APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS Y ADJUDICAR LOS BIENES AL SEGUNDO MEJOR PRECIO.

LOS CONTRATOS PUEDEN SER RESCINDIDOS SIN RESPONSABILIDAD PARA LA CONVOCANTE, CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

EN SU CASO, "EL VENDEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR".

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE "EL VENDEDOR", HASTA POR DOCE MESES DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "EL COMPRADOR" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOVENA.- GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

- A) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA GARANTÍA DE ANTICIPO LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL **CIENT POR CIENTO** DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, Y SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDA A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN; DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE;
- B) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDA A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES**, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.
- D) "EL COMPRADOR" DEVOLVERÁ A "EL VENDEDOR" LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES DEL CUMPLIMIENTO FEHACIENTE DEL CONTRATO, LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL VENDEDOR". LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS, SE ENTREGARÁ UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE DOCE MESES. EN TODO CASO, "EL VENDEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECOGERLAS.



DÉCIMA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN, CUMPLIRÁ CON LA CALIDAD Y SE OBLIGA A QUE POR EL PERÍODO DE **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, QUE POR CAUSA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS IMPUTABLES A "EL VENDEDOR" SUFRAN DE ALGÚN DETERIORO; ESTE, PROCEDERÁ A LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS, TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA "EL COMPRADOR"

ASIMISMO, DONDE SE COMPROMETA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE GARANTÍA EN SITIO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN CONVOCANTE Y CON UN TIEMPO DE REEMPLAZO DE LOS BIENES DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL INMEDIATO POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD POR ESCRITO DE LA INSTITUCIÓN CONVOCANTE.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" LOS BIENES YA ENTREGADOS Y "EL COMPRADOR" QUEDARÁ EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR" EN CALLE NICOLÁS BRAVO NORTE, NÚMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, MÉXICO.

"EL VENDEDOR" EN AVENIDA ESFUERZO NÚMERO 2-A, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS CÓDIGO POSTAL 53560 EN NAUCALPAN, MÉXICO.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA, MÉXICO, RENUNCIANDO, CLARA Y TERMINANTEMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA CUARTA.- INCREMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES.

EN CASO DE SER NECESARIO "EL COMPRADOR" PODRÁ CONTRATAR NUEVAMENTE CON "EL VENDEDOR" HASTA EN UN **TREINTA POR CIENTO (30%)** DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

DÉCIMA QUINTA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"EL COMPRADOR"

**MAGISTRADO LICENCIADO EN DERECHO
JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CONTADOR PÚBLICOS MARTÍN AUGUSTO
BERNAL ABARCA**

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"EL VENDEDOR"

**C. ALBERTO HABER JASSAN
REPRESENTANTE LEGAL DE
INDUSTRIAS HABER'S, S.A. DE C.V.**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

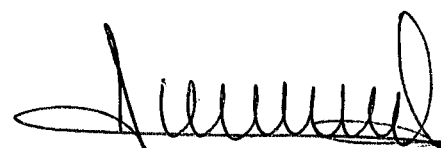
"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

TESTIGOS



L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS

**DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**



L.A.E. CONSUELO SÁNCHEZ POZADAS

**DIRECTORA DE PERSONAL DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



**ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
INSTITUCIONALES, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LP-PJ-09/2015.**